

Carpa



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 062 -2020-GM-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2020, diciembre 03

VISTOS: La documentación puesta a conocimiento: (i) Propuesta del Plan de Contingencia, Ordenamiento Comercial en Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres, por fiestas de fin de año, Navidad y Año Nuevo 2020, para el adecuado uso de los Espacios Públicos, (i) Informe N° 325-2020-GFyS/MDJLBYR, (i) Proveído N°937-2020-GM/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenibles y armónico de su circunscripción;

Que, según lo dispuesto en el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios Públicos Locales; 2.5. Seguridad Ciudadana (...);

Que, de conformidad con el numeral 3.2 del artículo 83° de la acotada Ley, las Municipalidades Distritales tienen como funciones específicas entre otras la de regular y controlar el comercio ambulante, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial;

Que, el artículo 85° de la Ley N° 27972, dispone que las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales; 3.1. Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial respectiva;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, mediante Informe N° 325-2020-GFyS/MDJLBYR, de fecha 01 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Fiscalización y Sanciones, hace llegar la propuesta del Plan de Contingencia, Ordenamiento Comercial en Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres, por fiestas de fin de año, Navidad y Año Nuevo 2020, el mismo que tiene por objetivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

establecer un plan de contingencia y establecer las actividades necesarias que la administración municipal debe de adoptar por motivo de los días de navidad y año nuevo, más aún dada la situación económica de la población generada por la emergencia sanitaria debido a la enfermedad COVID-19; dicha propuesta se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley;

En merito a las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía y con el Informe N° 325-2020-GFyS/MDJLBYR emitido por la Gerencia de Fiscalización y Sanciones, ésta Gerencia Municipal, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Contingencia, Ordenamiento Comercial en la Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres, por fiestas de fin de año, Navidad y Año Nuevo 2020", de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Fiscalización y Sanciones y las áreas descritas en el Plan de Contingencia como lo es Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas el cumplimiento del Plan de Contingencia aprobado, así como las coordinaciones con la Policía Nacional del Perú, Asociaciones y Mercados de Abastos del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a todas las áreas involucradas en alcanzar los objetivos del presente Plan de Contingencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
At: Carlos Alberto Perea Barrera
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Alcaldía
GM
GFM
Gerencia Servicios a la Ciudad
Gerencia de Seguridad Ciudadana
SGIIRP
Otros

PLAN DE CONTINGENCIA, ORDENAMIENTO COMERCIAL EN PLATAFORMA COMERCIAL DE AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES, POR FIESTAS DE FIN DE AÑO. NAVIDAD Y AÑO NUEVO-2020, PARA EL ADECUADO USO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS

I. ANTECEDENTES.

La actividad Comercial, en la Plataforma Comercial de la Avenida Andrés Avelino Cáceres, en los últimos años se ha incrementado considerablemente, con la existencia de aproximadamente 50 establecimientos Comerciales, entre Mercados de Abastos y Centros Comerciales, teniendo en cuenta que en las fechas por motivo de Navidad y Año Nuevo, la actividad comercial se incrementa considerablemente, utilizando los comerciantes (formales e informales) los espacios públicos para ofrecer y comercializar su productos tradicionales como, juguetes, panetones, licores y otros artículos navideños y de año nuevo, ropa y diversos productos, que se comercializan en los mencionados días, generando un desorden y riesgo, para la seguridad de las personas que asisten a la zona, a comprar sus productos tradicionales, afectando el tránsito vehicular y peatonal, proliferando la delincuencia, la generación de residuos sólidos, en perjuicio del ornato y seguridad de la zona, la cantidad de comerciantes, que ofrecen sus productos, rebasa las medidas de orden y control, Sin embargo en el último trimestre del presente año, se promulgo el Decreto de Urgencia Nro. 115-2020, actividades para la recuperación de espacios públicos medidas para la prevención y contención del COVID 19, en distritos focalizados, nuestra Municipalidad implemento un Plan de Trabajo Inf. N° 202-2020-GFYS/MDJLBYR Aprobado con Resolución de Gerencia N° 076-2020-MDJLBYR/A/GM/GA.

Plan de Trabajo que permitió la Contratación de Personal, aproximadamente 260 fiscalizadores y contar con los Recursos Logísticos necesarios, minimizando las actividades comerciales en los espacios públicos en todo el distrito, en horarios desde las 2:00 de la mañana, hasta las 19:00 horas de la noche, sin embargo, dada la situación económica, de la población generada por la emergencia sanitaria por la presencia de la enfermedad COVID 19, se proyecta un incremento considerable de la actividad comercial con ocupación de espacios públicos sobre todo en la Plataforma Comercial de la avenida Andrés Avelino Cáceres, por las razones expuestas, la Gerencia de Fiscalización y Sanciones propone el presente Plan de Trabajo para lograr el control y ordenamiento, de la actividad Comercial en la Plataforma Comercial de la Av. Andrés Avelino Cáceres, en las Fiestas de Fin de año reforzando el control en puntos críticos, y ampliando el control en horas de la noche.

II. OBJETIVO

El presente plan de trabajo, tiene por objetivo establecer, un plan de contingencias y establecer las actividades necesarias, que realizara la Administración Municipal, por motivos de los días de Navidad y Año Nuevo, que permita que la actividad comercial (formal e informal), No afecte la seguridad de las personas y se realice un adecuado uso del espacio público, en Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres, minimizando los problemas generados por el comercio en espacio público, inseguridad ciudadana, ornato, limpieza pública, congestión vehicular y peatonal, entre otros que se presentan en la zona.

III. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.- Minimizar la congestión peatonal,** generada por la instalación de comerciantes en los espacios públicos. Por motivos de los días de Navidad y Año nuevo desde los primeros días del mes de Diciembre. En toda la Plataforma Comercial de la Av. Andrés Avelino Cáceres.

- 2.- **Minimizar los problemas de Inseguridad**, generada por la instalación de comerciantes en los espacios públicos. Por motivos de Fiestas de Navidad y Año Nuevo, en Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres).
- 3.- **Minimizar los problemas de Generación de Residuos Sólidos, generados**, por la instalación de comerciantes en los espacios públicos. Por motivos de Fiestas de Navidad y Año Nuevo, en Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres).
- 4.- **Minimizar los problemas de congestión vehicular**, generada por la instalación de comerciantes en los espacios públicos. Y el alto tránsito que se genera en la zona por la carga y descarga de mercaderías en horarios no autorizados Por motivos de Fiestas de Navidad y Año Nuevo, en Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres).

IV. ÁMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación del presente plan de trabajo es la Jurisdicción distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres.

V. MARCO NORMATIVO

Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades.

VI. ACTIVIDADES

- 1). **Prever acciones de contingencia**, Implementar las vías de Plataforma Comercial de la Avenida Andrés Avelino Cáceres, por los días de Navidad y Año Nuevo, **con una separación clara, para ser utilizado como tránsito peatonal y para el tránsito vehicular, utilizando vallas metálicas, en forma continua, solo con accesos en los cruces peatonales y esquinas para el tránsito de peatones y vehículos**, no permitiendo la instalación de comerciantes ambulantes, entre las vallas y las tiendas y frenteras, de los mercados.
- 2). **Realizar las acciones necesarias y contar con los Recursos Logísticos y Recursos Humanos, necesarios, amparados en el Plan de Trabajo e implementación de decreto de Urgencia Nro. 115-2020**, como vallas metálicas, cintas de seguridad, vehículos, equipos de perifoneo, conos entre otros materiales a utilizar, asimismo personal de la **Policía Municipal** y la Contratación adicional de Personal **50 Efectivos de Fiscalización Municipal**, para cubrir el servicio mínimo necesarios, Personal de **Serenazgo, con el apoyo de 12 efectivos de Fiscalización Municipal**, para que desde los primeros días del mes de Diciembre implementen Servicio de seguridad en los puntos críticos y en las horas indicadas (inmediaciones de la Urb. Los Balcones y Vista Hermosa, frenteras de los Mercados MERSUR, Nuevo Amanecer, Mercado Para Todos y Virgen de Chapí) zona de presencia de delincuentes, asimismo en la Av. Vidaurraza intersección con Av. Los Incas y en la Intersección de la Av. Andrés Avelino Cáceres con Av. Vidaurrazaga. Ampliando los horarios de Control hasta las 22:00 horas, en forma progresiva.
- 3). Asimismo Gestionar el apoyo de la Policía Nacional, del área de Seguridad y Tránsito, personal suficiente para los días de control programados, desde los primeros días del mes de Diciembre. Siendo necesario e indispensable **comprometer a los Mercados que cuentan con frentera, a la vía pública participar en el control del comercio informal en los espacios públicos con su personal de seguridad, evitando la salida de sus comerciantes asociados, asimismo prohibiendo la instalación de ambulantes informales en sus frenteras.**



4). Definir el horario de control los días programados, de ordenamiento, por motivos de Fiestas de Fin de Año, Navidad y Año Nuevo, se dispone el horario de ordenamiento, desde las 6:00 horas de la mañana, hasta las 22:00 horas de la noche, debiendo de evaluar los recursos logísticos y humanos necesarios para lograr la eficiencia en el plan de Ordenamiento.

5). Establecer, las medidas correspondientes para garantizar la seguridad en la zona y el control del tránsito vehicular, en las inmediaciones de la Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres, según plan de contingencia. Siendo necesario ser eficiente y exigente del cumplimiento de Ordenanza Municipal (OM, N° 009-2015-MDJLBYR), que prohíbe la carga y descarga de mercadería desde las 6:00 horas de la mañana, hasta las 18:00 horas de la noche. Asimismo disponer, el control a través de la Policía Nacional y tránsito vehicular y cumplimiento de las disposiciones sobre zona rígida en horario restringido en toda la Plataforma Comercial.

6). Implementar, operativos inopinados, dentro del plan de Ordenamiento Comercial por fiestas de Fin de año, iniciando el ordenamiento del comercio en forma sincronizada, retirando a los vehículos que realizan actividad comercial y comerciantes y ambulantes, de las vías, con la participación de la Policía Municipal, El Servicio de Serenazgo, y la Policía Nacional, despejando las vías de los comerciantes instalados, asimismo realizando la limpieza de estas, con cuadrillas de Personal de limpieza pública, y vehículos motorizados (Motocar, preparados para la recolección de Residuos Sólidos en Cilindros o contenedores adecuados), actividad que permitirá mantener las vías limpias y libres de comerciantes.



7). Posterior al inicio de los operativos de Ordenamiento inopinado, se deberá implementar actividades de Mantenimiento del control durante todo el día, para ese fin es necesario, contar con personal de Fiscalizadores, Decreto de Urgencia Nro. 115-2020 recuperación de Espacio Públicos personal de la Policía Municipal, igualmente, con la participación del personal del servicio de Serenazgo, con apoyo de Fiscalizadores, para el control de la seguridad en la zona asimismo el apoyo de la Policía Nacional, tendrá que mantenerse las horas necesarias, personal de tránsito según la evaluación técnica de la Policía de Tránsito, sin embargo el personal de la Policía Nacional de apoyo para la seguridad es necesario su participación desde las 6:00 horas hasta las 22:00 horas de la noche. En puntos críticos y en horas punta de presencia delincuencia.

8). Disponer el cumplimiento del presente plan por medio de Resolución y/o memorándum, a todas las áreas según su competencia y responsabilidad establecida en el plan de contingencia de actividades por fiestas de Fin de año, en Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres.



9). Emisión de Oficios externos dirigidos a la Policía Nacional del Perú, área de tránsito vehicular y seguridad policial, con el fin de prestar apoyo policial para los días indicados en el plan de contingencias. Establecido por la Municipalidad.

10). Difundir a través de la Subgerencia de Imagen Institucional, el plan de contingencia, establecido por motivo de Fiestas de Fin de Año, Navidad y Año Nuevo, en Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres, con el fin de velar por la seguridad de los consumidores, que asisten a plataforma Comercial.

VII. ESTRATEGIAS

Estrategia 1.- Disponer el Servicio de la Policía Municipal y personal de Fiscalizadores Municipales contratados desde las primeras horas, de la madrugada (2:00 am), en la Plataforma Comercial de la Avenida Andrés Avelino Cáceres, Utilizando un grupo Operativo, con dos vehículos a cargo de la Policía Municipal (10 efectivos). Que evitaren la invasión de comerciantes ambulantes en zonas estratégicas, como la Avenida Principal, Inmediaciones del Intercambio Vial, prohibiendo la Comercialización de Mercadería y productos en la Vía-pública, permitiendo darle viabilidad al tránsito vehicular, **en horario inopinado se inicia el Operativo conjunto de limpieza y Ordenamiento Comercial de las vías y calles de la Plataforma Comercial**, con Participación de la Policía Municipal, Personal Fiscalizador, Personal del Servicio de Serenazgo, **apoyo de la Policía Nacional, Tránsito y Seguridad, participación del área de Limpieza Pública, con su personal y sus vehículos Motocar,** para la recolección de Residuos Sólidos, Operativo a iniciar desde puntos estratégicos,.

Áreas Responsables

Gerencia de Fiscalización Municipal, con personal de la Policía Municipal, del control y ordenamiento del comercio ambulatorio y evitar la venta con ocupación de los espacios públicos, **debiendo de proceder a la instalación de las vallas metálicas, para la separación del tránsito vehicular y tránsito peatonal evitando la instalación de los comerciantes informales en las inmediaciones,** asimismo deberá de realizar el retiro de los vehículos que realizan la carga y descarga de la mercadería en horario no autorizado, con personal Fiscalizador, que deberá de levantar las actas de constatación que amerite, para proceder a decomiso si el caso amerita.

Gerencia de Seguridad Ciudadana, con personal del Servicio de Serenazgo, deberán de apoyar y participar en el operativo conjunto inopinado, con apoyo de unidades móviles, de acuerdo a los grupos operativos armados en función de los objetivos planificados para cada día, respaldando a las actividades de ordenamiento comercial implementadas por la Policía Municipal y la Gerencia de Fiscalización Municipal, siendo su participación necesaria para evitar enfrentamiento con los comerciantes y agresiones y grescas en los operativos.

Gerencia de Servicios a la Ciudad, con personal del Servicio de limpieza pública. Que apoyara a las actividades de limpieza y Ordenamiento en los operativos conjuntos inopinados, iniciados a se deberá de contar con trabajadores de limpieza por cada grupo de Ordenamiento, con el apoyo de vehículos motokar, implementados con cilindros y/o contenedores adecuados para la recolección de residuos sólidos.

Policía Nacional del Perú, con personal del área de tránsito y seguridad, debiéndose de encargar del control del Tránsito vehicular en toda la Plataforma Comercial, con personal suficiente, priorizando en los puntos críticos, determinados por su personal especializado, asimismo el personal de la Policía Nacional, del área de Seguridad deberá de apoyar y participar en el Operativo de Ordenamiento conjunto inopinado, (policía municipal, serenazgo, limpieza pública y el apoyo de la policía nacional), para evitar los problemas de enfrentamientos, agresiones y cualquier incidente que se presentaría en las actividades de control a implementar, el apoyo policía será necesario para reforzar cada grupo operativo de ordenamiento, según los objetivos establecidos.

Estrategia 2.- Disponer el Servicio de la Policía Municipal y Personal de Fiscalizadores contratados, con el apoyo del Servicio de Serenazgo y la Policía Nacional, para el **mantenimiento de los espacios públicos recuperados,** Disponer al personal de la Policía Municipal y Fiscalizadores a lo largo de la Plataforma Comercial de acuerdo a la disposición de los recursos humanos con que se cuentan,



priorizando zonas estratégicas como Avenida Principal y Frenteras de Centros Comerciales, con apoyo del Servicio de Serenazgo, para las zonas críticas de inseguridad, **el Personal de Seguridad de los Mercados tendrán que apoyar implementando el control en sus frenteras, evitando la instalación en la vía pública de sus asociados y los ambulantes informales**, asimismo la Policía Nacional deberá de apoyar durante el horario establecido para el control durante todo el día.

Áreas Responsables

Gerencia de Fiscalización Municipal, con personal de la Policía Municipal, y personal de Fiscalizadores contratados, deberá de mantener el ordenamiento del comercio ambulatorio y la ocupación de la vía pública (logrado en el operativo conjunto), durante las horas establecidas de control y ordenamiento, desde las 6:00 horas hasta las 22:00 horas, estableciendo puntos de servicio en lugares estratégicos, implementando rondas inopinadas para evitar la invasión de comerciantes en zonas ya controladas. Asimismo con la participación del personal fiscalizador deberá de hacer cumplir las ordenanzas municipales de prohibición de carga y descarga de mercadería en horario no autorizado.

Gerencia de Seguridad Ciudadana, El personal del Servicio de Serenazgo, con apoyo de personal Fiscalizadores contratados, deberá de implementarse el servicio en los puntos críticos de Plataforma Comercial y en Horas punta.

Policía Nacional del Perú, con personal del área de tránsito y seguridad, debiéndose de encargar del mantenimiento y control del Tránsito vehicular en toda la Plataforma Comercial, asimismo el personal de la Policía Nacional, del área de Seguridad deberá de apoyar y participar en el Mantenimiento del ordenamiento logrado en el Operativo de Ordenamiento conjunto iniciado a las 7:00 horas, (policía municipal, serenazgo, limpieza pública y el apoyo de la policía nacional), para evitar la invasión de comerciantes en zonas ya controladas, el apoyo se debe de presentar durante las horas establecidas en el plan de ordenamiento.

Asociaciones Comerciales y Mercados de Abastos, participar con su personal de Seguridad, en el Ordenamiento Comercial, por motivos de Fiestas de Fin de año, Prohibiendo la salida a la vía pública de sus asociados para realizar sus actividades comerciales, asimismo no permitir la instalación en sus frenteras del Comercio Ambulatorio.

Estrategia 3.- Proceder a la evaluación y Aprobación de Plan y Disponer su cumplimiento, del Plan de contingencia de Ordenamiento de Plataforma comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres, por los días de Fiestas de Fin de Año.

Área Responsable

Gerencia Municipal, proceder a la Evaluación de plan propuesto y su aprobación a través de Resolución de Gerencia Municipal y Ordenar su cumplimiento por áreas según competencias y responsabilidades establecidas en el plan.

Estrategia 4.- Proceder a la emisión de oficios, solicitando el apoyo de la Policía Nacional del Perú, área de Seguridad Ciudadana y Control del Tránsito vehicular. Para que se asigne personal suficiente los días programados para el Ordenamiento Comercial por motivos de fiestas de fin de año.

Área Responsable



Alcaldía, emitiendo los oficios y solicitando el apoyo para el ordenamiento a la Policía Nacional del Perú (XI Región Policial), para los días indicados, desde los primeros días del mes de Diciembre.

Estrategia 5.- Difundir a través del área de Imagen Institucional, el Plan de Contingencia, sobre el Ordenamiento comercial en Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres, Por motivos de Fiestas de Año (Navidad, Año Nuevo).

Área Responsable

Oficina de Imagen Institucional, difundir a través de los medios de comunicación prensa escrita y medios de comunicación por radio, el plan de Contingencia, por motivos de Ordenamiento Comercial, en la Plataforma Comercial de Avenida Andrés Avelino Cáceres por los días de Fiestas de Fin de Año, exhortando que los comerciantes realicen sus actividades comerciales dentro de sus mercados para evitar la congestión peatonal y vehicular.

VII. RECURSOS

A.- Recursos Humanos

Gerencia de Fiscalización Municipal

- Persona Responsable a cargo de cumplimiento de Plan (Subgerencia de Fiscalización Municipal).
- Personal de la Policía Municipal
- Personal de Fiscalizadores contratados, 50 efectivos adicionales en el mes de Diciembre.

Gerencia de Seguridad Ciudadana

- Personal responsable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Efectivos de Serenazgo
- Apoyo de Fiscalizadores contratados

Gerencia de Servicios a la Ciudad

- Responsable del control de Limpieza Pública y recolección de Residuos Sólidos

Oficina de Imagen Institucional

- Responsable de comunicar a los medios de prensa, el plan de contingencia propuesto.

Gerencia Municipal

- Responsable de emisión de Resolución y memorándum, y seguimiento del cumplimiento de Plan de Contingencia.

Alcaldía

- Responsable de emisión de oficios para solicitar apoyo a la Policía Nacional del Perú (XI REGION POLICIAL).

Instituciones Externas

- Policía Nacional del Perú,
- Requerimiento de Policía de Transito de acuerdo a evaluación de Policía Nacional.

B.- Materiales y Equipos

- vallas metálicas (Se tiene STOCK)



- cinta de seguridad. (Se tiene STOCK)
- equipos de perifoneo. Para uso de personal (Se tiene STOCK)
- Unidades móviles de Fiscalización
- Unidades móviles de Serenazgo.

RESUMEN DE RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS			
		REQUERIMIENTO NESESARIO	Disponibilidad Mínima necesaria
1.-	Personal Policía Municipal	30	30
2.-	Personal Fiscalizador contratado	290	290
3.-	Personal Servicio de Serenazgo (mas apoyo de Fiscalizadores)	20	20
3.-	Personal Policía Nacional del Peru-	50	30
4.-	Personal de Limpieza Publica	15	15

NOTA: La eficiencia del plan de Ordenamiento Comercial por motivos de Fiestas de Fin de Año, en Plataforma Comercial de la Avenida Andrés Avelino Cáceres, está en función de los Recursos Humanos, necesarios atendidos.

NOTA: Las Asociaciones Comerciales deberán de apoyar al Ordenamiento Planificado, con su personal de Seguridad evitando la invasión de comercio ambulatorio, y la ocupación de la vía pública, por los asociados.

VII. PROGRAMACION.



PROGRAMACION DE PROPUESTA DE PLAN DE CONTINGENCIA, ORDENAMIENTO COMERCIAL EN PLATAFORMA COMERCIAL DE AVENIDA ANDRES AVELINO CACERES, POR FIESTAS DE FIN DE AÑO (NAVIDAD Y AÑO NUEVO). PARA EL ADECUADO USO DE LOS ESPACIOS PUBLICOS

Nº	día	Primera Semana Diciembre	Segunda Semana Diciembre	Tercera Semana Diciembre	Cuarta Semana Diciembre	Quinta Semana Diciembre
	Actividades x día					
A	Presentación de Propuesta de Plan de Contingencia	X				
B	Evaluación de Plan de Contingencia	X				
C	Aprobación de Plan de Contingencia, por Resolución	X				
D	Entrega de resolución de Aprobación de Plan de contingencia y memorándum a áreas responsables		X			
E	Emisión de Oficios Externos a Policía Nacional del Peru		X			
F	Entrega de Oficios a Policía Nacional		X			
G	Ordenamiento por FIESTAS		X	X	X	X

